



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0530-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 29 de agosto de 2023.

VISTO, el Oficio N° 508-2023-VPA-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, Informe N° 377-2023-OGC-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, Informe N° 060-2023-DSA-UNCA de fecha 24 de agosto de 2023, Carta N° 028-2023-UNCA-AB de fecha 22 de agosto de 2023, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 085-2023 de fecha 29 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Comisión Organizadora N° 0136-2022/CO-UNCA de fecha 24 de marzo de 2022, se aprobó en su artículo segundo el Manual de Usuario de la Plataforma Virtual de Biblioteca de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Carta N° 028-2023-UNCA-AB de fecha 22 de agosto de 2023, el Asistente Técnico de Biblioteca remite al Director (e) de la Dirección de Servicios Académicos, la actualización del Manual de Usuario de la Plataforma Virtual de Biblioteca de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, debido a que se ha actualizado el interfaz del Sistema Integral de Gestión Universitaria – SIGESU;





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0530-2023/CO-UNCA

Que, mediante Informe N° 377-2023-OGC-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite el informe técnico señalando que, de la revisión realizada a la actualización del Manual de Usuario de la Plataforma Virtual de Biblioteca de la UNCA, la Oficina de Gestión de la Calidad no evidenció observaciones en la actualización del mencionado documento, por lo que, sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 060-2023-DSA-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, el Director (e) de la Dirección de Servicios Académicos, solicita al Vicepresidente Académico de la UNCA, la aprobación de la actualización del Manual de Usuario de la Plataforma Virtual de Biblioteca de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante Oficio N° 0508-2023-VPA-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la actualización del Manual de Usuario de la Plataforma Virtual de Biblioteca de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, el Manual de Usuario de la Plataforma Virtual de Biblioteca de la Universidad Nacional Ciró Alegría, tiene como objetivo explicar la estructura de la Plataforma Virtual de Biblioteca de la UNCA, para facilitar el acceso y su uso adecuado a los usuarios de la plataforma;

Que, mediante proveído de fecha 29 de agosto de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita a Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 0508-2023-VPA-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, emitido por el Vicepresidente Académico de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 085-2023 de fecha 29 de agosto de 2023; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la actualización del Manual de Usuario de la Plataforma Virtual de Biblioteca de la Universidad Nacional Ciró Alegría, aprobado mediante Resolución Comisión Organizadora N° 0136-2022/CO-UNCA de fecha 24 de marzo de 2022, solicitado por el Vicepresidente Académico de la UNCA, mediante Oficio N° 0508-2023-VPA-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0530-2023/CO-UNCA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la actualización del Manual de Usuario de la Plataforma Virtual de Biblioteca de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución Comisión Organizadora N° 0136-2022/CO-UNCA de fecha 24 de marzo de 2022, solicitado por el Vicepresidente Académico de la UNCA, mediante Oficio N° 0508-2023-VPA-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Dirección de Servicios Académicos; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

